

INFORME SECRETARIAL: Cali, 31 de agosto de 2021. A Despacho con escrito subsanatorio remitido oportunamente. Sírvasse proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 748

Radicación: 2021-184

Santiago de Cali, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de la parte actora, en demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por la señora EVELYN DANIELA LEGARDA ORTEGA, contra el señor GERMÁN ISMAEL LEGARDA ORTEGA, remite dentro del término escrito tendiente a corregir los defectos advertidos en la providencia que la inadmitiera, sin que diera cabal cumplimiento al auto que la inadmitió.

En efecto, en cuanto al punto tercero, si bien determina el porcentaje que habría incrementado la cuota alimentaria para cada año desde 2011 hasta 2021, de acuerdo al IPC, el mismo no fue tenido en cuenta en las pretensiones, a fin de discriminar los valores de las cuotas alimentarias adeudadas mes a mes, ajustadas con el incremento anual, en tanto que de manera incongruente señala que para el año la cuota alimentaria asciende a la suma \$100.000, cuando este monto corresponde al valor de la cuota alimentaria durante año 2002 en que se llevó a cabo la conciliación, y la misma continuó incrementándose a partir del siguiente año, persistiendo por tanto la falencia.

Por lo anterior, como la demanda no fue corregida en debida forma, de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, promovida por la señora EVELYN DANIELA LEGARDA ORTEGA, a través de apoderado judicial contra el señor GERMÁN ISMAEL LEGARDA ORTEGA.

SEGUNDO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CALI

En estado electrónico No. 135 hoy notifico
a las partes el auto que antecede (art. 295 del
C.G.P.). Santiago de Cali 09-09-2021

El Secretario:

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ